

SECI
MC

Bogotá D.C., 17 de enero de 2020
SDM-SC-8864/2020

472	Medios de Desplazamiento	Revisado	No Revisado
	En el Estado	En el Estado	No En el Estado
	No Revisado	Revisado	No Revisado
	Revisado	Revisado	Revisado
Fecha: 28.01.2020	Fecha: 29.01.2020		
Nombre del interesado: JOSE M Rojas	Nombre del interesado: JOSE M Rojas		
Código de identificación: 74 003 684	Código de identificación: 74 003 684		
Ubicación: Frente de y. P. de	Ubicación: Frente de y. P. de		
Observaciones: Fichero de datos	Observaciones: Fichero de datos		

Señor(a):
MARIA VICTORIA NIETO MURILLO
CARRERA 72 B No. 11 B-76
BARRIO VILLA ALSACIA
TELÉFONO: 3229164646
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-3926/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000025066715 de 15/11/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA VICTORIA NIETO MURILLO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52438532
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

la ubicación

mación registrada en RUNT

dirección:	CRA 71 # 97-38 AP 305	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
inicio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
téfono:	7502175	Teléfono móvil:	3132638357

taría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
IND: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
tación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.977 PORTAFORMA No. de Portafoma: [] (R) VOUCHER [] Fecha de Emisión: 15/02/2010 10:20		Y6245729890C0																													
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD (Ciudad de Bogotá) Dirección: Calle 72 # 37 - 35 NIT: 07180099001		Código de Verificación <table border="1"> <tr> <td>28</td> <td>Abreviada</td> <td>CH</td> <td>Centro</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>No aplica</td> <td>HC</td> <td>No aplicable</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>No aplica</td> <td>FC</td> <td>Faltas</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>No aplicables</td> <td>AP</td> <td>Apartado Original</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>No aplica</td> <td>FM</td> <td>Faltas Mayor</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>Ciudad de Bogotá</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>Ciudad de Bogotá</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		28	Abreviada	CH	Centro	29	No aplica	HC	No aplicable	30	No aplica	FC	Faltas	31	No aplicables	AP	Apartado Original	32	No aplica	FM	Faltas Mayor	33	Ciudad de Bogotá			34	Ciudad de Bogotá		
28	Abreviada	CH	Centro																												
29	No aplica	HC	No aplicable																												
30	No aplica	FC	Faltas																												
31	No aplicables	AP	Apartado Original																												
32	No aplica	FM	Faltas Mayor																												
33	Ciudad de Bogotá																														
34	Ciudad de Bogotá																														
Referencia: 100102000025000133 Teléfono: 3646030 EXT 5316 Código Postal: 1111553		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dirección: BOGOTÁ D.C. Código: Código 1111557																													
Nombre/ Razón Social: MARIA VICTORIA NIETO MUÑOZ, C.M. Dirección: CRA 73 # 97-38 AP 100		Fecha: 15/02/2010 10:20:25 Código Postal: 1111553																													
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código: BOGOTÁ D.C.		Fecha de Emisión: 15/02/2010 Código Postal: 1111553																													
Paso (R) 100102000025000133 Paso Volumen: 100102000025000133 Paso Factura: 100102000025000133 Valor Documento: 13 Valor Factura: 13 Costo de Manejo: 13 Valor Total: 13		Dato Contador: PL Descripción de la Carga: COMPARENCIA																													
Fecha de Emisión: 15/02/2010 Fecha de Entrega: 15/02/2010 Dato: 15/02/2010 C.C. 79742704 Código de Entrega: 15/02/2010 Dato: 15/02/2010 Valor: 13		Fecha de Emisión: 15/02/2010 Fecha de Entrega: 15/02/2010 Dato: 15/02/2010 C.C. 79742704 Código de Entrega: 15/02/2010 Dato: 15/02/2010 Valor: 13																													

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por Aviso No. 137 DEL 2019-12-10

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8*... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe e continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000716 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción;

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sin embargo, una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente el comparendo No. 11001000000025066715 se encuentra cancelado, circunstancia que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedió: ASG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de enero de 2020
SDM-SC-8864/2020

Señor(a):
MARIA VICTORIA NIETO MURILLO
CARRERA 72 B No. 11 B-76
BARRIO VILLA ALSACIA
TELÉFONO: 3229164646
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-3926/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000025066715 de 15/11/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"ND EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA VICTORIA NIETO MURILLO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52438532
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Otros de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 71 # 97-35 AP 305	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7502175	Teléfono móvil:	3132638357

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 POSTEXPRESS SERVICIO DE POSTAL PARA NEGOCIOS G A NIT 902 067 91748 Código de Activación: 124289730		15/12/2019 20:10:33 YG245729090CD	
Nombre: ROBERTO ESCOBAR ALCAZALDA MAYOR DE OFICINA - Asesoría Jurídica Movilidad (C) Centro de Dirección: Calle 10 N° 37 - 36 Referencia: 110010303032200007+5 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3105500 EXT 5810 Código Postal: 111600 Código de Operación: 111600	
Identificación Social: MAPA VICTORIA NETO RUIZ INCORPORADA Dirección: CRA 71 # 67-57 AP 505 Teléfono: 3113288357 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 1111200 Código Operativo: 111600	
Papeo (Identificación): 3602 Papeo Vehículo: 3602 Papeo Formulario: 3602 Valor Documento: 50 Valor Flete: 10.402 Costo de Seguro: 50 Valor Total: 50		Fecha de Compromiso: 15/12/2019 Descripción de Servicio: COMPARECER	
Fecha de entrega: 15/12/2019 Descripción de Servicio: COMPARECER Código de Servicio: 111		Fecha de entrega: 15/12/2019 Descripción de Servicio: COMPARECER Código de Servicio: 111	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por Aviso No. 137 DEL 2019-12-10

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, párrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

**ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso o través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de las diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

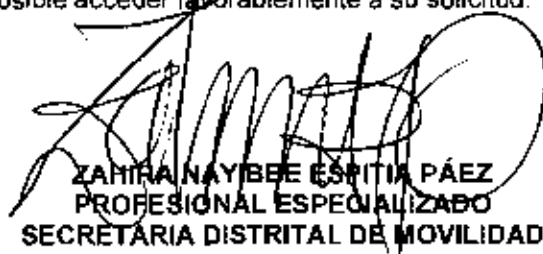
En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sin embargo, una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente el comparendo No. 11001000000025066715 se encuentra cancelado, circunstancia que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.



ZAMIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17D80

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-3926/ MARIA VICTORIA NIETO MURILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8884 d el 17 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

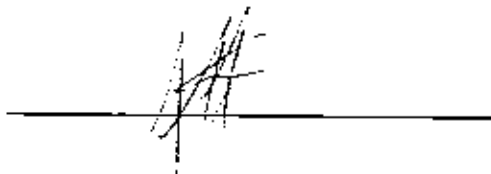
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-3926.

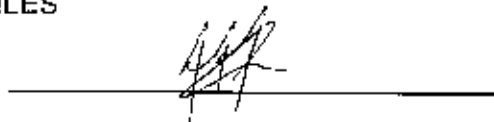
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito